

DE LA LEY N°20.393, DE RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS Y PREVENCIÓN DE DELITOS.

Cumplimiento de la Ley N°20.393 y el Modelo de Prevención de Delitos.

La Empresa se compromete de manera permanente con el cumplimiento de la normativa vigente y la observación de los principios éticos que regulan su actuar. En virtud de esto, la Empresa ha implementado un "Modelo de Prevención de Delitos" que asegura el cumplimiento de sus deberes de dirección y supervisión, conforme a lo dispuesto en la Ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos que indica en su artículo 1°.

El Modelo de Prevención de Delitos está compuesto por:

- El Manual de Prevención de Delitos
- Políticas y Procedimientos específicos

Participación del Trabajador

Todo Trabajador deberá participar en las actividades de capacitación relacionadas con el Modelo de Prevención de Delitos de la Ley N°20.393. La participación en estas actividades es parte integral del cumplimiento de sus labores dentro de la Empresa.

Todo trabajador deberá dar cumplimiento a las obligaciones y prohibiciones del Modelo de Prevención del Delitos incorporadas en su respectivo manual y en las cláusulas del contrato individual de trabajo.

Obligación de Informar

Cada Trabajador tiene la obligación de informar de forma inmediata cualquier hecho, acción, omisión o circunstancia que pueda implicar la comisión o sospecha de comisión de alguno de los delitos contemplados en la Ley N°20.393, así como cualquier incumplimiento de la normativa interna de la Empresa.

Procedimiento de Investigación

El procedimiento de investigación, incluyendo sus etapas y plazos, se encuentra detallado en el presente Reglamento.

Sanciones

El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Manual de Prevención de Delitos, los contratos de trabajo y en las Políticas y Procedimientos, facultará a la Empresa a aplicar las sanciones previstas en este Reglamento al Trabajador que ha transgredido dichas normas.

Cláusula en Contratos Individuales

La Empresa incorporará en los contratos individuales de trabajo una cláusula que incorpora las obligaciones y prohibiciones tendientes a mitigar la comisión de delitos de la Ley N° 20.393, y la declaración mediante la cual el Trabajador reconoce haber recibido y conocido el Modelo de Prevención de Delitos.